



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 151-2024-MDSJL/GDH-SRC, de Subgerencia de Registro Civil, de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, por su parte, el artículo 250 del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra públicamente en la municipalidad, ante el alcalde que ha recibido la declaración;

Que, asimismo, de acuerdo al primer párrafo del artículo 260 del citado Civil, el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores o a las funcionarias municipales;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MDSJL/GDH-SRC, la Subgerencia de Registro Civil, señala que mediante Expediente N° 20674-2024, de fecha 22 de abril de 2024, los contrayentes Juan Carlos Ramírez Castillo y Paola Lorena Tirado Mosquera, inician el procedimiento administrativo de celebración de matrimonio civil ante esta entidad edil, y mediante Expediente N° 22631-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, la señora Paola Lorena Tirado Mosquera, solicita que la señora Trinidad Aquilina Maldonado Amao, Regidora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, celebre su matrimonio civil a realizarse el jueves 16 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido con el artículo 260 del Código Civil;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el primer párrafo del artículo 260 del Código Civil;

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR a la señora **TRINIDAD AQUILINA MALDONADO AMAO** Regidora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad específica de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes **JUAN CARLOS RAMIREZ CASTILLO** y **PAOLA LORENA TIRADO MOSQUERA**, el día jueves 16 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en el Jirón Bandianes N° 340- Urbanización San Ignacio, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.





Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General notificar la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil y a la señora Regidora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 SAN JUAN DE
LURIGANCHO


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 SAN JUAN DE
LURIGANCHO


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE